



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendición de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	SUSANA FIGUEREDO	C.I. N°:	1.346.650
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	BARRETO - DPTO. GUAIRA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	850/2026 (10/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 10/07/2026	HASTA: 12/07/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1190/2026	FECHA:	16/06/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.511.084		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.511.084		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		

OBSERVACIONES

NINGUNA.

VERIFICADO POR:

Asistente Unidad de Control Interno

V°B° LIC. SARA GONZALEZ
COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DINAC



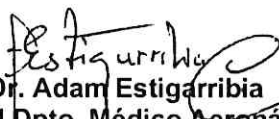
Memorándum N°25/2026

		CODIGO	LUGAR Y FECHA	NRO. HOJAS
		DMA	13/07/2026	1/1
A:	CARGO Y DEPENDENCIA: Gerente			
Lic. Sara González	Unidad de Control Interno DINAC			
De:	CARGO Y DEPENDENCIA: Jefe del Dpto. de			
Dr. Adam Estigarribia	Medicina de Aviación			
Asunto: Informe sobre comisión de servicio a Barrero – Dpto. de Guairá				

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Resolución DINAC No 850/2026, de fecha 10 de junio de 2026 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ADAM ESTIGARRIBIA, SUSANA FIGUEREDO Y MARCELO DUARTE A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN LAS CIUDADES DE LOMA PLATA – DEPARTAMENTO DE BOQUERON, Y BARERO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, ENTRE EL 23 DE JUNIO Y EL 12 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE"

Así mismo se eleva el presente informe a la unidad de control interno de DINAC de la DINAC, adjunto a la misma el acta y la constancia de inspección.

Sin otro particular me despido atentamente,


Dr. Adam Estigarribia
Jefe del Dpto. Médico Aeronáutico


Asistente Unidad de Control Interno
10:04hs
14/07/2026



Acta de Inspección

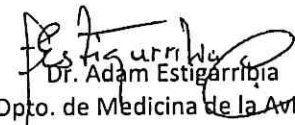
En la ciudad de Barrero, Departamento de Guairá, República del Paraguay, los días 10, 11 y 12 de julio de 2026, a partir de las 10:00 horas, funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) se hicieron presentes en el consultorio del Dr. Carlos Leiva, Médico Examinador Aeronáutico (AME), con el propósito de efectuar una inspección de vigilancia, en ejercicio de las facultades de supervisión establecidas por la normativa aeronáutica vigente.

La actividad de inspección estuvo a cargo del Dr. Adam Estigarribia, Evaluador de Médicos Examinadores Aeronáuticos y Jefe del Departamento de Medicina de Aviación; la C.P. Susana Figueredo, Inspectora de Licencias al Personal Aeronáutico; y el Sr. Marcelo Duarte, quienes actuaron en representación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Durante el desarrollo de la inspección se verificó el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento DINAC R 67 – Medicina de Aviación, mediante la aplicación de las listas de verificación LV-6: Evaluación del Médico Examinador Aeronáutico (AME) y LV-10: Inspección del procedimiento de evaluación médica aeronáutica del AME. Dicho procedimiento tuvo por finalidad constatar la observancia de los requisitos reglamentarios aplicables, evaluar los procedimientos implementados por el Médico Examinador Aeronáutico y comprobar que las condiciones de desempeño de sus funciones se ajusten a las exigencias establecidas por la reglamentación aeronáutica vigente.

Esta versión mantiene el mismo significado, pero emplea un lenguaje más propio de informes técnicos de vigilancia e inspección utilizados en organismos de aviación civil y evita repetir expresiones del texto original.


Dr. Carlos Leiva
Médico Examinador Autorizado
Reg. Prof. 9685


Dr. Adam Estigarribia
Jefe del Dpto. de Medicina de la Aviación
Reg. Prof. 8188


Sr. Marcelo Duarte


CP. Susana Figueredo



CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

Se deja expresa constancia de que, durante los días 10, 11 y 12 de julio de 2026, se constituyeron en la ciudad de Barrero, Departamento de Guairá, República del Paraguay, el Dr. Adam Estigarribia, en su carácter de Evaluador de Médicos Examinadores Aeronáuticos y Jefe del Departamento de Medicina de Aviación; la C.P. Susana Figueredo, Inspectora de Licencias al Personal Aeronáutico; y el Sr. Marcelo Duarte, funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a los efectos de ejecutar la inspección de vigilancia programada en las instalaciones del consultorio del Dr. Carlos Leiva, Médico Examinador Aeronáutico (AME).

La referida actividad de inspección fue practicada en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DINAC N.º 850/2026, en ejercicio de las facultades de supervisión y vigilancia conferidas a la Autoridad Aeronáutica, con el propósito de verificar la observancia de las disposiciones contenidas en el Reglamento DINAC R 67 – Medicina de Aviación y demás normativa aplicable al ejercicio de las funciones de los Médicos Examinadores Aeronáuticos.

Dr. Carlos Leiva
Médico Cirujano
Reg. Prof. 9685

Dr. Adam Estigarribia
Jefe del Dpto. de Medicina de la Aviación
Reg. Prof. 8188

Sr. Marcelo Duarte

CP. Susana Figueredo

RESOLUCIÓN N° 850 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ADAM ESTIGARRIBIA, SUSANA FIGUEREDO Y MARCELO DUARTE, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN LAS CIUDADES DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, Y BARRERO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, ENTRE EL 23 DE JUNIO Y EL 12 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 10 de Junio de 2026

VISTO: El Memorándum DMA N° 17/2026 del Departamento de Medicina de Aviación; las providencias de la Dirección de Aeronáutica, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 276576); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el funcionario Dr. Adam Estigarribia, Jefe del Departamento de Medicina de Aviación, dependiente de la Gerencia de Licencias al Personal Aeronáutico, solicita autorización para realizar una comisión de servicio en las ciudades de Loma Plata, departamento de Boquerón, y Barrero, departamento de Guairá, en compañía de los funcionarios Susana Figueredo y Marcelo Duarte, a fin de efectuar inspecciones de vigilancia a los Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME) Dr. Gerd Uwe Hubert y Dr. Carlos Leiva, en cumplimiento de las obligaciones de vigilancia establecidas en el DINAC R 67.065 y en el Manual de Procedimientos Médicos, con el propósito de supervisar y controlar las actividades realizadas por los AME, verificar el cumplimiento de sus funciones y planificar estrategias orientadas a la disminución de los factores de riesgos detectados en el personal aeronáutico valorado. -----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión entre el 23 de junio y el 12 de julio de 2026, donde se incluyen un día de retorno. -

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Adam Estigarribia, Susana Figueredo y Marcelo Duarte, a realizar una comisión de servicio en las ciudades de Loma Plata, departamento de Boquerón, y Barrero, departamento de Guairá, entre el 23 de junio y el 12 de julio de 2026. -----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General DINAC

Normar y regular las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso,
Transparencia, Trabajo en
Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

../2

RESOLUCIÓN N° 850 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ADAM ESTIGARRIBIA, SUSANA FIGUEREDO Y MARCELO DUARTE, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN LAS CIUDADES DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, Y BARRERO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, ENTRE EL 23 DE JUNIO Y EL 12 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Base diaria (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Adam Estigarribia Susana Figueredo Marcelo Duarte	1.126.751 1.346.650 3.694.618	Asunción – Dpto. de Central	Ciudad de Loma Plata – Dpto. de Boquerón	23 al 26 de junio de 2026 Incluye un día de retorno	23, 24, 25-jun	678.050	100%	2.034.150
							80%	
							40%	
					26-jun	678.050	60%	406.830
Subtotal a favor de c/u								2.440.980
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								7.322.940

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Base diaria (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Adam Estigarribia Susana Figueredo Marcelo Duarte	1.126.751 1.346.650 3.694.618	Asunción – Dpto. de Central	Ciudad de Barrero – Dpto. de Guairá	10 al 12 de julio de 2026	10, 11-jul	581.186	100%	1.162.372
				Incluye un día de retorno			80%	
							40%	
						12-jul	581.186	60%
Subtotal a favor de c/u								1.511.084
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								4.533.252

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc.

g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

../3



Visión:
Unidades y servicios que ofrecen altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso,
Transparencia, Trabajo en
Equipo, Respeto, Eficiencia

Avda. Mar. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf: (021) 212 530
E-mail: sec_gen@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 850 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ADAM ESTIGARRIBIA, SUSANA FIGUEREDO Y MARCELO DUARTE, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN LAS CIUDADES DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, Y BARRERO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, ENTRE EL 23 DE JUNIO Y EL 12 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DINAC



Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_geral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay